



FORMATO PROVISIONAL

Código: FM-

Versión: 1

Fecha: 23/09

Página: 1

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE ORDENAMIENTO y TRASLADO DE MATERIAL PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE OEFA



Nº LO/AL-0055-2025

- 1. Área Usuaría:** Equipo de Almacen – Unidad de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas
- 2. Objeto de la contratación:** Se requiere la contratación del Servicio de traslado y ordenamiento de material para levantamiento de observaciones de OEFA.
- 3. Justificación de la necesidad:** SEAL, requiere contratar Servicio de traslado y ordenamiento de material para levantamiento de observaciones de OEFA con la finalidad que el material que se considera Peligroso que se encuentra en Almacen sea reubicado correctamente y pueda cumplir con la normatividad ambiental en las diferentes instalaciones a ubicarse.
- 4. Finalidad Pública**
La finalidad pública es poder cumplir con el normamiento ambiental en la disposición de ubicación y apilamiento de los diferentes materiales de características peligroso, RAEE, etc y así evitar que en las visitas del Organismo Ambiental (OEFA) se tengan observaciones que puedan provocar daños ambientales.

5. Actividad del POI

Objetivo Estratégico operativo asociado:

- OEI08 Mejorar la Gestión del Portafolio de Proyectos e Inversiones

6. Programación de la Necesidad en el CDNM


El presente requerimiento del "Servicio de traslado y ordenamiento de material para levantamiento de observaciones de OEFA", tiene la necesidad programada por el Equipo de Almacenes entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2025, dentro del CDNM,

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El servicio a contratar de una persona jurídica que provea el Servicio de traslado y ordenamiento de material para levantamiento de observaciones de OEFA e", siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- Reubicación de los diferentes materiales denominados peligrosos en cada uno de los anaqueles y ambientes del Almacen.
- Deberán de Ordenar de acuerdo con el volumen o familias según sea el caso los diferentes materiales.
- Deberán de separar los materiales que por algún motivo se encuentren mezclados entre peligrosos, RAEE y material genérico de las diferentes locaciones que se encuentran en Almacen al lugar correcto
- Deberán de ser soporte para el control de traslado de materiales según lo asignado

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 9

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un Servicio de traslado y ordenamiento de material para levantamiento de observaciones de OEFA

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No Aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No Aplica

7.5 Características del proveedor

El proveedor para la realización del Servicio de traslado y ordenamiento de material para levantamiento de observaciones de OEFA , deberá ser una persona natural o jurídica y deberá de cumplir las siguientes características:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

Persona Jurídica
Experiencia,

- Se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios por un tiempo de 1 año en experiencia y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Deposito correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

La Contratista deberá contar con el personal especializado necesario para prestar un eficiente servicio, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad.

La contratista deberá seleccionar personal idóneo y de garantizada solvencia moral, reservándose SEAL el derecho de exigir a La Contratista, el retiro de cualquier trabajador del servicio contratado a su sola solicitud


7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No Aplica

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

El Contratista está obligado a cumplir con los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud Ocupacional aplicables a sus actividades y las normas internas de SEAL tales como:

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – RESESATE

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	3 de 9

- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SEAL
- Código Nacional de Electricidad (Suministro – Utilización)
- D.S. N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- Ley N° 28256 Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA: "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y modificatorias vigentes
- RM N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y modificatorias vigentes.
- R.M. N° 193-2020-MINSA - Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas por COVID-19 en el Perú; y su modificatoria aprobada con R.M. N° 240-2020-MINSA; y demás modificatorias.
- R.M. N° 283-2020-MINSA- Modifican el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19"
- R.M. N° 135-2020-MINEM-DM Modifican Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, El Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad.
- Ley N° 26790 LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
- D. U. N° 044-2019
- Protocolo N° 003-2020-SUNAFIL/INII
- Decreto Supremo 005-2012-TR


EL CONTRATISTA está obligado a presentar la siguiente información y asistir a la charla de inducción para tramitar sus autorizaciones de ingreso:

- Relación detallada del personal donde se especifique su DNI y cargo a desempeñar.
- Registro de entrega equipos de protección personal.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensión y salud, incluyendo pensiones por enfermedad profesional. Pensión por invalidez, fallecimiento y sepelio, adjuntando relación de asegurados y comprobante de pago, los seguros deberán estar vigentes durante el plazo contractual.
- Cuando SEAL considere, podrá solicitar al CONTRATISTA la exposición de las medidas de control sobre seguridad y salud ocupacional establecidas para el desarrollo del trabajo.
- Los implementos de seguridad, herramientas, instrumentos y equipos que no estén en buen estado, podrán ser eliminados por SEAL.
- Todos los accidentes/incidentes ocurridos al personal de La Contratista o de terceros deberán ser reportados a SEAL, dentro de las dos (02) horas como máximo de ocurrido el accidente/incidente.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a. Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b. Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c. Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d. Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	4 de 9

Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos.

- e. Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental de acuerdo al servicio requerido.

- **NOTA:** La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL

EL CONTRATISTA presentará al inicio del servicio la Identificación de sus Aspectos e Impactos Ambientales, el Plan de Contingencias Ambiental y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el cual se indicará como mínimo la siguiente información:

- a) Materiales, equipos o insumos utilizados en la actividad.
- b) Deberá utilizar sus Implementos de seguridad EPPs, para los riesgos a los que estará expuesto.
- c) Deberá portar su SOAT y seguro complementario de trabajo de riesgo "SCTR"
- d) El Contratista se responsabiliza que los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, cumpliendo con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (aprobado con R.M. Nro. 161-2007-MEM/DM del 13-04-2007).
- e) El personal del contratista deberá contar con los implementos de seguridad que correspondan para la exposición a los riesgos evaluados.
- f) Los implementos de seguridad que no estén en perfecto estado, serán observados y eliminados por SEAL.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No Aplica


7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	5 de 9

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

7.12 Resolución y/o nulidad

Se debe establecer causales de resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien, prestación de servicio o demás condiciones contractuales o por máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- Dotar de los Elementos de Seguridad al personal que realizara la función siendo estos: Casco de Seguridad, Lentes, guantes, zapatos de seguridad dieléctricos.
- Contratar su SCTR (Seguro Complementario Trabajo Riesgo), al Trabajador.
- Realizar las coordinaciones de las labores a realizar por el personal asignado con la Jefatura de Almacen o la persona que asigne SEAL.
- Brindar el servicio conforme a las especificaciones solicitadas y ofertadas.
- Asumir la responsabilidad por cualquier decisión que tomen sus especialistas y/o personal que labore en la misma, quedando SEAL exenta de cualquier error de los mismos.
- Cumplimiento del plazo de ejecución ofertado.
- Presentar la documentación solicitada.
- Cumplir con todas las normas y procedimientos de seguridad y medio ambiente vigentes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y procedimientos de tránsito vigentes

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- Dar las facilidades de ingreso a las instalaciones involucradas.
- Supervisar la conformidad del servicio brindado.
- Proceder a la facturación en el plazo previsto.
- Solicitar la ejecución de cada transporte con un plazo no menor de 48 horas

8. **Sistema de contratación**

El servicio a contratar se realizará bajo el sistema de suma alzada, debiendo la contratista asumir los gastos de su personal, seguros, tributos, etc.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución del servicio es de Quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o recepción de la Orden de Servicio, y culminará al finalizar del plazo de ejecución.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	6 de 9

El proveedor deberá entregar un informe en el que detallará las diferentes acciones realizadas, asimismo el informe tendrá que contar con un detalle fotográfico sobre la labor realizada

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio será ejecutado en las instalaciones del contratista, y de resultar necesario se realizarán actividades en las instalaciones de SEAL.

11. Entregables y lugar de presentación.

Para la culminación del Servicio de reparación de la malla rashell del techo protector en almacén de transformadores el Contratista deberá de hacer llegar un informe detallando las labores realizadas, así como adjuntar un panel fotográfico de cada uno de los eventos que se realizaran.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo del Equipo de Almacen en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago al finalizar el servicio y a la recepción del informe final por parte del contratista.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para el caso de Servicios


- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe del proveedor
- Copia del pedido de compra o contrato

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	7 de 9

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564


Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	8 de 9

la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos


LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2A20403000
CECO (dato controlling):	2A20403004
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6380003050
Nro. de Orden	

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	9 de 9

(dato controlling – presupuestal):

Cuenta de Destino
(dato controlling):

Código de actividad

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Elaborado por: Paul Meza Gonzales con Código: 20000370

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.